

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A, Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, DENTRO LA LÍNEA 4 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, contratación y constitución de una bolsa de empleo de personal laboral temporal, Dinamizador Turístico, de conformidad con el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al objeto de la puesta en marcha y ejecución del referido proyecto/línea 4 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca dentro del Plan Contigo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Así mismo, es también objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades derivadas del Programa, como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de las personas que resulten seleccionadas.

Estas contrataciones se realizarán con el único objeto de dar cumplimiento al proyecto aprobado y conforme a los parámetros de la resolución y su normativa de referencia. La vigencia del Plan Contigo, cuyas actuaciones deben estar finalizadas con anterioridad al 30 de septiembre de 2022, justifica la urgencia en la tramitación de las presentes Bases, así como la reducción de plazos que con carácter general rigen el procedimiento administrativo común.

En la siguiente tabla se describe el puesto de trabajo previsto para la contratación, requisitos, características y funciones.

Puesto	N.º de puestos	Requisitos	Jornada/ Disponibilidad	Funciones
Dinamizador Turístico	1	Diplomado Universitario en Turismo, Grado Universitario en Turismo, o equivalente	Jornada: Parcial Disponibilidad: Festivos y fines de semana	Ejecución de la Línea 4. Dinamizador Turístico. Tareas de: - Creación de acciones de dinamización y promoción turísticas. - Interlocución pública/privada y asesoramiento con el sector empresarial en acciones y convocatorias de las diferentes administraciones públicas (alta en registros, convocatorias, normativas, adhesiones, etc). - Generación y promoción de oferta turística, cultural y social del municipio. - Apoyo y asesoramiento al sector empresarial en la puesta en marcha de acciones. - Sensibilización ciudadana del valor del turismo en la economía, servicios y en la vida del municipio.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2. Modalidad del contrato.

La modalidad de contrato de trabajo será en régimen laboral de carácter temporal a tiempo parcial, a través de contrato por obra o servicio, de conformidad con en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El contrato que firmarán aquella persona seleccionada que sea llamada para realizar la prestación contemplará la duración y jornada del mismo y estarán sujetos a las necesidades de ejecución del proyecto y cumplimiento de las Bases del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla. La jornada laboral se desarrollará de lunes a domingo en horario de mañana y tarde, dentro del mismo se fijarán los turnos de trabajo semanales con los correspondientes descansos laborales atendiendo a las necesidades del servicio de Turismo.

La duración de la relación laboral se extenderá desde la fecha de firma de contrato de trabajo, una vez finalizado el proceso de selección, hasta el 30 de septiembre de 2022.

3. Normativa aplicable y publicidad.

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,
- Bases regulatorias del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia Sevilla número 8, de 12 de enero de 2021.
- Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de La Algaba.

Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://laalgaba.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios. Una vez iniciado el proceso selectivo, todos los actos integrantes del mismo se publicarán en en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://laalgaba.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

La lista provisional de admitidos y excluidos, así como la definitiva, la composición del Tribunal, la convocatoria para la realización del examen tipo test, así como las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria y demás anuncios que deban realizarse, se harán públicos en sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba, donde se podrán consultar, entre otros extremos, las bases, las listas de admitidos y las calificaciones obtenidas.

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021



Las personas que formen parte en el presente proceso selectivo autorizan con su participación, la cesión de sus datos de carácter personal a los efectos de publicidad del listado de admisión, calificaciones y resultados y cualesquiera otros fines directamente relacionados con el proceso selectivo.

4. Requisitos de admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de Diplomado Universitario en Turismo, Grado Universitario en Turismo, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia del proyecto hasta la celebración del contrato.

5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases. Dicha solicitud podrá obtenerse también a través de Internet, en la página web del Ayuntamiento de La Algaba (<https://laalgaba.sedelectronica.es>). La presentación de solicitud en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los aspirantes.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, de:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del título requerido.
- Curriculum Vitae.

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021



Lugar de presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, podrá presentarse en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de La Algaba, o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal <https://laalgaba.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que el Tribunal realizará la selección.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En la misma resolución, se indicará la composición del Tribunal calificador.

7. Tribunal de selección.

El órgano de selección estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021



establecido en el artículo 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 10 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará entre los vocales concurrentes, la persona que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario y, en todo caso, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que contará solo con voz. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en todo lo no previsto en estas bases, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso será de OPOSICIÓN: la fecha, lugar y hora del comienzo del ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y la página web.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

9. Sistema de calificación.

Fase de Oposición: Constará de un sólo ejercicio, tipo test de carácter teórico-práctico, que será elaborado por el Tribunal Calificador, y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria.

Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las Materias del programa de la convocatoria, y que contendrá 60 preguntas, 5 de ellas de

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021



reserva, con cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una será la correcta. Las respuestas incorrecta no penalizan.

Cada pregunta tendrá el valor de 1 punto, considerados aptos en esta prueba, los opositores que hubiesen obtenido al menos 30 puntos. Siendo la puntuación máxima de 60 puntos.

Los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuestas. Igualmente podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

La calificación del ejercicio se hará pública en el tablón de Anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

Calificación final: La calificación final será publicada en el Tablón de Anuncios y sede electrónica: <https://laalgaba.sedelectronica.es>, del Ayuntamiento de La Algaba.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las reclamaciones que considere oportuna.

10. Publicación.

La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

11. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica, la relación de aspirantes aprobados/as por orden de puntuación, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Finalizado el plazo concedido, vistas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a publicar la relación definitiva. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiese entregado antes la solicitud en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Algaba.

12.- Formación de bolsa de trabajo.

1. La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista propuesta por el tribunal. La bolsa estará vigente hasta la finalización del Plan Contigo..
2. Las personas integrantes de la bolsa de trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.
3. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en la bolsa de trabajo para los futuros llamamientos que resulten necesarios. Serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

Proceso de llamamiento:

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021



A) Durante la vigencia de la bolsa de empleo, cuando sea preciso cubrir necesidades transitorias de personal, el Ayuntamiento contactará con las aspirantes por el orden en que figuren en ese momento en la bolsa mediante localización telefónica en horario de 8:00 a 15:00.

B) Cuando no se consiga comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona o se hubiese dejado mensaje en contestador telefónico, se esperará hasta las 15:00 de la jornada siguiente para que el aspirante responda al llamamiento o manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato.

C) En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación con el candidato, se realizarán al menos dos llamadas más con un intervalo de dos horas a lo largo de la misma jornada. En el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato.

D) Los candidatos no localizados por los sistemas anteriores permanecerán en su correspondiente orden en la lista de espera. Deberá hacerse constar en el expediente diligencia en la que se refleje las fechas y horas de las llamadas telefónicas, así como la identificación de la persona que la recibe y respuesta recibida.

E) Los candidatos localizados deberán comunicar por escrito al día siguiente de su localización su aceptación o renuncia a la oferta recibida. Si en su renuncia acreditaran documentalmente que esta se produce por encontrarse en situación de enfermedad, maternidad, cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de violencia de género, por encontrarse trabajando en momento del llamamiento o por ejercer cargo público o estar dispensado sindicalmente, quedarán en situación de no disponibilidad en la lista, hasta que por parte de estos se comunique la finalización de la causa que dio origen a la suspensión, en cuyo caso se variará su situación en la bolsa a la situación de disponible, permaneciendo en la lista de espera en el mismo puesto que ostentaren en el momento en que se comunicó la situación de no disponibilidad.

F) Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

a) La no aportación en su caso de documentación que pueda ser requerida al aspirante.

b) No comparecer al llamamiento dentro del plazo establecido en estas bases.

c) No someterse a reconocimiento médico o no superarlo por obtener la calificación de «no apto».

d) La renuncia durante la vigencia del contrato. La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito. La no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento sin concurrir alguna de las causas de no exclusión supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

G) Los candidatos que sean contratados de forma temporal en el Ayuntamiento de La Algaba mantendrán su puesto en la bolsa de empleo. Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación en su número de teléfono señalado en su instancia, ya que de lo contrario quedarán ilocalizados.

H) No obstante lo anterior, para la atención de sustituciones por baja o enfermedad imprevisible y urgente cuya duración no se prevea superior a los cinco días hábiles, en caso de no localización del candidato que correspondiera de la bolsa, se intentará localizar telefónicamente y sin más dilación al siguiente de la lista, y así sucesivamente hasta la contratación de un candidato, manteniendo los no localizados y aquellos que rechazaren la contratación su puesto en la bolsa.

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021



I) Una vez el candidato localizado ha manifestado su aceptación a la oferta recibida, deberá aportar en el plazo de cinco días naturales la siguiente documentación:

— DNI original o documento equivalente en caso de nacionales de otros Estados para su compulsación.

— Titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos. En el caso de haber invocado en la instancia un título equivalente a los exigidos en las presentes bases, cuando así se requiera por el Servicio de Personal, habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar original de la credencial que acredite la homologación (título académico y, en su caso, traducción jurada).

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

— Certificado médico de aptitud para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

4. La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento, que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

5. Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

—Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

—Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrara la persona afectada.

—Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

6. Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

7. La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.



13.- Vinculación de las bases y recursos.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

La Algaba, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero.

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021



Anexo I

Formulario de solicitud para participar en el proceso selectivo una Plaza de Dinamizador/a Turístico/a , y constitución de bolsa de empleo de personal laboral temporal,, para el Ayuntamiento de La Algaba, dentro de la Línea 4 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación Provincial de Sevilla (Plan Contigo).

Solicitante:

Nombre y apellidos: _____
DNI:_____ Domicilio:_____
Localidad:_____ C.P.: _____
Teléfono:_____ Email _____

Expone:

Primero. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria a la fecha de presentación de instancias.

Segundo. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la selección de Dinamizador/a Turístico/a para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial «Plan Contigo» como personal laboral temporal, así como la constitución de una bolsa de empleo.

Tercero. Que adjunto:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida.
- Curriculum Vitae

Solicita:

Por todo lo cual, solicito se admita la presente instancia para participar en la selección de

- Dinamizador/a Turístico/a.

Y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan, que reúno todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Por el presente acepto las presentes bases aprobadas por el Ayuntamiento de La Algaba y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

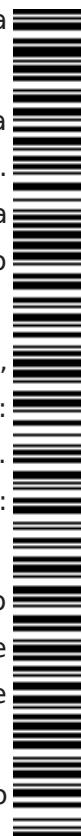
En La Algaba a _____ de _____ de 2021.

Firma de la persona solicitante.



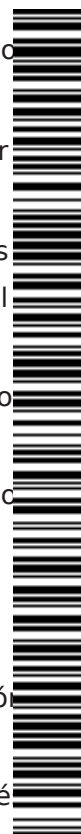
Temario de la convocatoria

1. La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura.
2. La Administración Pública. Tipología de las Administraciones.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido básico.
4. La Provincia y el Municipio. Organización y competencias. Clases de entidades locales.
5. La organización municipal. El Alcalde. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno y la Junta de Gobierno Local.
6. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Concepto, plazo y práctica. La publicación: Términos y plazos.
7. El procedimiento administrativo: Concepto y significado. Principios generales.
8. El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. El acto administrativo. Régimen jurídico de la Administración Local.
9. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios generales. La potestad sancionadora de las entidades locales.
10. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias.
11. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.
12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas .
13. La Función Pública de la Junta de Andalucía. El Estatuto Básico del Empleado Público: forma y ámbito de aplicación. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Clases de Personal al servicio de la Junta de Andalucía.
14. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de La Algaba. Estructura y contenido general.
15. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.
16. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
17. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e



impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

18. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
19. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
20. Legislación turística andaluza: Decreto 202/2002, de Oficinas de Turismo de Andalucía.
21. Legislación turística andaluza: Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
22. Promoción y comercialización turística: Comercialización del territorio y de los recursos turísticos.
23. Las nuevas tecnologías como fuentes de información y promoción turística.
24. Canales y medios de comunicación en información turística. La importancia de las redes sociales para el sector turístico.
25. Promoción turística. Ferias y eventos de promoción. Clases y características.
26. El Funcionamiento de las Oficinas de Turismo. El servicio de información turística. Orientación y asistencia al visitante.
27. El informador turístico: Funciones, conocimiento, actitudes y destrezas. Atención al público y profesionales. Respuesta por vía telemática de una solicitud de información. Atención en mostrador.
28. El municipio de La Algaba: Patrimonio de la localidad (artístico, natural, arquitectónico ...). Principales recursos turísticos y atractivos. Ubicación geográfica de los mismos.
29. La concertación en materia turística en Andalucía. La Alianza por un Turismo Innovador y Competitivo en Andalucía. La Mesa del Turismo. El Consejo Andaluz del Turismo.
30. Planificación y ordenación de los recursos turísticos en Andalucía I: Objetivos generales. Instrumentos y programas de planificación turística. El Plan General del Turismo.
31. La figura del Municipio Turístico de Andalucía. Régimen jurídico. Municipios Turísticos declarados en Andalucía.
32. Estructura orgánica de la consejería con competencias en materia de turismo. Delegación de competencias. Entidades instrumentales adscritas.
33. Los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.
34. La Empresa Pública de Turismo de Andalucía. Organización y funciones. La promoción de los recursos turísticos de Andalucía. El Plan de Promoción Turística.
35. Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Régimen jurídico. Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional.



36. Los Premios Andalucía del Turismo.
37. La ordenación de la oferta turística en Andalucía: Servicios turísticos y actividades con incidencia en el ámbito turístico. El Registro de Turismo de Andalucía. Régimen jurídico.
38. Los establecimientos de alojamiento turístico en Andalucía I: Los establecimientos hoteleros. Régimen Jurídico.
39. Los establecimientos de alojamiento turístico en Andalucía II: Los apartamentos turísticos y los campamentos de turismo. Régimen jurídico.
40. Las viviendas con fines turísticos en Andalucía. Régimen jurídico. Régimen de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico.
41. El turismo en el medio rural y el turismo activo. Régimen jurídico. Obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo.
42. Las casas rurales y las viviendas turísticas de alojamiento rural. La Red de Villas Turísticas de Andalucía.
43. Las empresas de intermediación turística en Andalucía. Las agencias de viajes. Régimen jurídico. Los viajes combinados y los servicios de viaje vinculados.
44. La información turística en Andalucía. Los guías de turismo en Andalucía. Las Oficinas de Turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Régimen jurídico.
45. La inspección turística en Andalucía. Régimen jurídico. Los Planes de Inspección Programada.
46. Régimen sancionador de la actividad turística y medidas de ejecución forzosa. Infracciones y sanciones administrativas. Procedimiento sancionador.
47. Fundamentos del marketing turístico. El producto, el precio, la promoción y la distribución. El plan de marketing.
48. Herramientas para la promoción turística. Principales ferias nacionales e internacionales de turismo. El papel de internet y las nuevas tecnologías en la promoción turística. Los medios sociales. Los clubes de producto y las agrupaciones empresariales innovadoras.
49. Turismo y territorio. Relación entre turismo, territorio y paisaje. Incidencia de la planificación territorial y urbanística en el turismo. Reconversión y renovación de destinos turísticos.
50. Turismo y medio ambiente. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Figuras de protección por la legislación nacional y autonómica. La Red Natura 2000. Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales.
51. Turismo y patrimonio cultural. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Los Bienes de Interés Cultural. Tipología jurídica. El Patrimonio Mundial Cultural y el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en Andalucía.
52. Turismo e innovación. La transformación digital en el sector turístico. Los destinos turísticos inteligentes. Iniciativas innovadoras del turismo en Andalucía.
53. Turismo y sostenibilidad. Concepto de turismo sostenible. El turismo y los objetivos de desarrollo sostenible. Impactos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística.



54. La capacidad de carga turística. La resiliencia de los destinos turísticos. La economía circular en el turismo.
55. Gestión de las marcas y posicionamiento global.
56. Impulso a la segmentación de mercados.
57. Relaciones con intermediarios, medios e influencers.
58. Relaciones con el cliente final. Comunicación institucional.
59. Sistema de gestión integral del destino.
60. Perfil del dinamizador turístico. Funciones.

